Juéves 18 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 938

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

REDACCION

ALBORES DE UNA CIENCIA

"FÍGARO" PONTIFICANDO DESDE LA CÁTEDRA EN QUE GANGOSEAN LOS DIARIOS GRANDES

Todas las ciencias de observacion ó esperimentales han empezado por el empirismo. Los hechos se han sucedido los unos á los otros; la observacion los ha recojido y compilado, y el análisis ha penetrado hasta sus últimos detalles para fundar las bases de las leyes naturales que no son sino la espresion de esa facultad de la inteligencia llamada generalizacion.

La química y la física no han sido sino una agrupacion informe de hechos ó fenómenos hasta el dia en que Lavoisier demostró, con la balanza en la mano, pesando las sustancias sobre que operaba, la permanencia de la materia.

La materia increada é indestructible no puede mas salir de la nada, ni volver á fa nada, y cuando parece desaparecer, no hace sino transformarse, pasar de una combinacion á otra combinacion, conservando para siempre la espresion de su cantidad.

Pero la materia en los cuerpos no se revela á nosotros sino por la fuerza, por el movimiento; ó en otros términos, no conocemos de la materia sino la fuerza. De aquí resulta, pues, que si la materia es permanente, la fuerza tambien lo es. Cuando una fuerza parece desaparecer, no hace sino transformarse. Las fuerzas vivas se transforman en fuerzas de tension ó en otras fuerzas vivas. Así se transforma el calor en movimiento, el movimiento en calor, en luz, en electricidad; el calor en fuerza mecánica.

La permanencia de la fuerza, fundada por Hemlholtz, es la ley correlativa de la permanencia de la materia fundada por Lavoisier. La química y la física reedificadas en el concepto racional sobre estas bases, que son sus principios fundamentales, han adquirido el pasmoso desarrollo con que hoy dirigen el trabajo de la familia humana en su incansable afan por aligerar el fardo de la vida, mejorando las condiciones de bienestar del hombre en las sociedades civilizadas.

Pues bien; las ciencias biológicas, no han escapado á esta condicion de desarrollo inherente á su calidad de ciencias de observacion.

No hay mas vitalismo en biología, no hay mas fuerza vital, fuerza abstracta, entidad caprichosa creada por el sentimiento innato de causalidad para cubrir los vacios del periodo de formacion de estas ciencias.

La fuerza vital en los seres vivos no es mas que las fuerzas físico-químicas en los cuerpos brutos. Ni se crea, ni se destruye, y no hace mas que transformarse cuando ella parece desaparecer. Las fuerzas físico-químicas se transforman en fuerzas vitales; en los vegetales se transforman las fuerzas vivas en fuerzas de tension, y las fuerzas de tension en fuerzas vivas en los animales, merced á la circulacion de la materia. Y en esta eterna transformacion de la materia y de la fuerza, al través de ciclos mas ó menos bien definidos de evolucion, la materia bruta se hace materia viva y la materia viva se hace materia bruta, encerrando solo faces de composicion definida—protoplasma, materia organizada—en que este movimiento de circulacion de la materia es susceptible de reaccionar bajo la influencia del medio ambiente, calor, luz, eleectricidad, y demas agentes físicos adecuados. Esas fases de la circulacion de la materia son, pues, la vida, la vida de los elemenтos, y de los organismos desde el mas humilde hasta la mas alta espresion evolucional de la materia organizada.

La permanencia de la fuerza que suprime las entidades abstractas y caprichosas, que hacian de las ciencias biológicas el romance de la medicina, y el transformismo, que da á la investigacion científica bases positivas y condiciones precisas de observacion y esperimentacion—son los principios fundamentales que en estos últimos tiempos han reconstruido las ciencias biológicas y á las cuales debe atribuirse los trascendentales progresos que han hecho en menos de treinta años, á punto que haya podido decirse con verdad, que los descubrimientos conquistados por uno solo de los investigadores contemporáneos, por Cl. Bernard, sobrepasan á la suma total de cuantos habian hecho sus antepasados, reunidos todos, en un solo cómputo.

Es que seguir, dado el punto de partida, el encadenamiento lógico dentro del cual se desenvuelven todos los fenómenos, es mas fácil que sentar las primeras verdades. El punto de partida de las ciencias abstractas, son axiomas, es decir, verdades que se imponen *á prima fatie* á la inteligencia; por eso esas ciencias se elevaron á las mas excelsas regiones de la verdad desde su principio, nacieron exactas á la concepcion racional. En tanto que las ciencias de observacion, como la química, la física, la fisiología, grandes fases de la mecánica general, empezaron por formar agrupaciones mas ó menos informes, y solo despues de muchos siglos, abarcando en uno solo conjunto este trabajo ciclopeo, pudieron fundar la ley comun que esplicara los fenómenos observados y que sirviese de piedra de toque á los nuevos hechos que señalaria la investigacion ulterior.

La microbiología está en los primeros tanteos, en la primera agrupacion de hechos y ni siquiera puede darse todavía una clasificacion racional que esplique la accion de los infinitamente pequeños sobre el hombre, pues solo desde este punto de vista utilitario, puede merecer la microbiología los honores de una rama importante de la mecánica general y llegar á ser una ciencia en el porvenir.

Los micro-organismos se distinguen solo por sus formas generales rectas, curvas, compuestas y fases mas ó menos indefinidas de aparicion, de existencia y acaso de desaparicion, y no pueden estas últimas servir todavía para fundar un principio cualquiera y que apenas podrán dar pábulo á alguna fantasia. Se trata solo de agrupar hechos, hechos bien obervados, fenómenos cuyas condiciones hayan sido bien precisadas en cuanto sea posible.

Y esta clasificacion por las formas, seria siempre rechazada *á priori* por la aplicacion utilitaria que justifica y apremia la exigencia de estudios ulteriores en condiciones precisas. Desde luego sucederá que, como las clasificaciones botánicas, no seria aplicable á la terapéutica, porque cada familia contiene los principios que mas diversa y opuestamente hacen sentir su accion sobre el organismo animal.

Véase lo que sucede con el bacillus Koch. Este bacillus pertenece al grupo de los bacillus curvos, es el que produce el cólera, y segun Koch solo este bacillus, con absoluta esclusion de otro cualquiera, es capaz de producir esa enfermedad.

¿Por qué otros bacillus comas no producirian el cólera, por qué unos obrarian á distancia, diré así, desde la superficie del intestino delgado, y otros tendrian necesidad de penetrar al torrente del sistema circulatorio para producir su accion morbífica?

Y despues, cómo obraría este bacillus de Koch á tanta distancia? ¿Por una secrecion propia y especial semejante á las ponzoñas, ó produciendo ptomainas y á la manera de los alcaloides, ó estimuladas las fases de desintegracion celular del epitelio del intestino delgado en el concepto de la formacion de las leucomainas?

Hé ahí cuestiones que tendrá que volver á abordar la microbiología, desde el punto de vista utilitario, cuando haya podido fundar el principio; ó las leyes que han de esplicar estos pocos grupos hasta hoy señalados y los que probablemente irá apuntando cada dia la observacion.

Hay mucho que esperar de la microbiología, y en el camino así que está llamado á desenvolverse necesita la proteccion de los gobiernos, por lo mismo que es árdua, penosa y llena de peligros y de mil privaciones la investigacion—y francamente, no basta la sola abnegacion que despierta el deseo de saber con sus inefables manifestaciones. La prosa de la vida se mezcla á las abstracciones de la inteligencia para recordar al mas noble obrero del progreso que tiene que reponer en su organismo las fuerzas que ha convertido en ideas esplicando la circulacion de la materia en los diversos ramos ó secciones de la mecánica universal.

Pero si hay mucho que esperar de la microbiología en el porvenir, es tambien evidente que no debemos dejarnos arrebatar por los primeros albores de esta ciencia nueva, y que debemos mirar con mucha prudencia aquellas deducciones, que bajo el supuesto intencionado de que fuesen falsas, pudieran comprometer la salud general ó individual.

En cuanto al mérito, con relacion á las actuales circunstancias, que pudieran tener los diversss supuestos que he hecho, acerca de la accion del bacillus de Koch, ya volverá FÍGARO á ocuparse, demostrando que sabe lo que dice y dice bien lo que sabe, lo mismo en la cátedra pontifical que fuera de ella, ora contrayendo el ceño y hablando dogmáticamente, ora riéndose y haciendo pitos al Intendente y demás inflados figurones que á fuerza de mostrarse sérios y malgestados, ó reservados y silenciosos, ó chillones y malcriados, pretenden, el derecho de incomodar á todo el mundo sin pedirle á uno ni siquiera permiso, ó darle despues una sastisfaccion por el daño causado.

Ahora, á rascarse y tragar saliva.

COLABORACION

Al Papa

Con su carta comunicacion al Secretario de Estado papal, señor Jacobini, haciéndole conocer al rey del Vaticano, Leon XIII, la preconizacion del doctor Juarez como Patrono de la Iglesia romana, debería nuestro Ministro de Relaciones Exteriores acompañar un ejemplar de uno de los diarios clericales autóctonos como *El Lábaro*, que llama al Presidente Roca II, puesto que el Arzobispo Aneiros, en su bombástico anuncio de *La Voz*, de *La Union*, etc., ha olvidado el «abrevadero» segun el Sagrado Corazon del Papa, al cual se le conducirán las ovejas de Santa Fé.

Con gusto hubiera leido Leon XIII en ese órgano de sus queridos hijos, los Jesuitas, bien restablecidos en su provincia, los insultos al liberalismo de Santa Fé cuando el Gobernador Oroño transplantó á esta tierra *la yerba venenosa del concubinato* (es decir, del matrimonio legal y civil) y su prensa oficial la propagaba.

Al menos se imponia al Ministro de Relaciones Exteriores el deber clerical de transmitir á la Cancillería de los «Estados de la Iglesia» el estado por mayor de los bienes de *mano muerta*, el caudal, las temporalidades de todos los súbditos del Papa romano, especialmente de los de la Compañía de Loyola.

En ese tiempo, en el cual quiere restablecer su poder temporal, estaria muy satisfecho Leon XIII de conocer las dimensiones y riquezas de sus dominios, de sus posesiones, de sus colonias y de sus reducciones de esclavos y de esclavas en esa tierra.

Esperando esa estadística para que Leon XIII pueda, con mayor competencia que Alejandro VI, ponerse en juez internacional entre españoles y portugueses, y hacer la demarcacion de límites entre el Patronato y el Papado, vamos á copiar, al uso del Ministro de las relaciones papales, que quiere conocer no solo los extensos inventarios de las misiones jesuíticas, sino el predominio, la preeminencia, el acto de instalacion de la capilla de Santo Tomé cerca de Santa Fé.

«En el Paso de S. Tomé: 1, ocupando la silla de San Pedro nuestro S. Padre, el Papa Leon XIII, en el noveno año de su pontificado —2, dirigiendo los destinos de la República Argentina el Presidente doctor Juarez Celman.

1. Siendo obispo de esta diócesis el I. señor Gelabert. 2. Gobernando esta Provincia el doctor Galvez, etc., etc.

Así se establece la preeminencia del Poder temporal del Papa en las Provincias de su Imperio. ¡Vamos ya á Canosa ó á Roma?

CRÓNICA

El rochi-valismo sigue, sin descanso, poniendo en juego en la provincia sus trabajos de soborno. No surten el mínimo efecto. Ellos lo saben.

La invasion de «bárbaros» prosigue. Tampoco surtirá efecto. Nuestros amigos los están filiando, y no será estraño que la policía vaya reclamándolos por la coleccion de retratos que tiene en su poder. Tambien lo van sabiendo.

Echan, pues, mano de otro medio.

Por el Ministerio de Gobierno de la provincia se han empezado á mandar los registros electorales á las secciones correspondientes.

Algunos de esos registros, y particularmente aquellos que pertenecen á las secciones donde el partido que sostiene la candidatura de Máximo Paz se encuentra en una inmensa mayoria, han desaparecido.

Quiénes son los autores del robo? No hay ni que nombrarlos—Están en todos los lábios sus nombres.

Pero el caso ya estaba previsto y se les ha de chingar el *tiro*.

Los registros *verdaderos* irán á poder de quien debe tenerlos y... sigan no mas, que se les vé las cartas.

—

La actitud asumida por el Juez de Paz de San José de Flores en el alevoso hecho de que hemos venido dando cuenta, poniendo en libertad sin mas trámite á los presuntivos asesinos de Sacavello, debe llamar muy sériamente la atencion del Gobernador de la provincia. No es el primer hecho punible que cometen esos hombres estraños á la localidad y albergados en una guarida donde todos los vecinos saben que existen armas ocultas. Los hemos denunciado: por allí no pueden pasar hombres que no les agraden sin amenazarlos, ni mujeres sin escarnecerlas.

El Jeez de Paz de San José de Flores, que es pariente cercano del Dr. Achával y que es uno de sus partidariss mas decididos, al extremo de abandonar sus deberes de funcionario en la localidad para ir á la proclamacion de su pariente, ha patentizado con la arbitrariedad últimamente cometida, la norma de sus procederes en lo porvenir.

Está, pues, patentizado que no ha de obrar con la imparcialidad y *prescindencia* recomendada por el Gobernador. Es ahí, pues, á donde deben ir los justamente indignados vecinos de aquella localidad. Elévese una protesta en ese sentido, y estamos seguros de que el doctor D'Amico sabrá atenderla en consonancia con los principios declarados por él.

—

Nos comunican de La Plata que hombres *desconocidos* andan asaltando á cuanto indivíduo encuentran en las afueras de la localidad.

Rezagos de la mascarada del domingo.

—

El actual Juez de Paz de San José de Flores, fué nombrado por su pariente en los últimos momentos de su Ministerio, y cuando ya se habia proclamado su candidatura.

No tenia mucha confianza en Mateo Victorica y sus *agradecidos*, y pensó asegurar su triunfo en aquella localidad nombrando Juez á su pariente.

El triunfo será de los chicos, dicen por allí.

—

Es hasta donde pueden llevar su cinismo!

Los pocos achavalistas que hay en Mercedes, han presentado al P. E. una peticion, solicitando *la destitucion inmediata* del capitan de la Compañía de Cárcel, que hace la guardia en aquella localidad!

Ese capitan, D. Eloy G. Villegas, es el mismo á quien los rochi-valistas quisieron hacer desaparecer mediante el complot de que nos hemos ocupado y que fué descubierto á tiempo.

COSAS DE CASA

La acertada medida higiénica tomada por el Gefe de Policía, mandando cerrar los establecimientos de bebidas á las doce de la noche, está dando resultados contraproducentes.

Se cierran efeetivamente; pero queda adentro la gente que hay en ellos, y lo que es mas, se le abre á todo el que llama.

La atmósfera entónces que en ellos se respiraba es malsana, peor mil voces, como se comprende, que si ella tuviera salida por la puerta.

Ya que los dueños de esos establecimientos, minados por el sórdido lucro, son sordos á las consideraciones del momento, el Coronel Cuenca deberia usar de severidad con ellos, haciéndoles interpretar lo verdaderamente de su disposicion é imponiéndoles pena á los contraventores, que no ha venido aparejada.

—

Un diario de ayer á la tarde trae noticias alarmantes respecto á haberse desarrollado la *sospechosa* en el Hospicio de las Mercedes.

Con este motivo se hace notar que la Asistencia Pública no ha tomado medida alguna en el local que ocupan los alienados, local demasiado estrecho para los infelices que allí hay. Seguramente que, si por desgracia atacase allí el mal, los atacados serian conducidos á la Casa de Aislamiento, sin consideraciones al estado en que se encuentran.

La casa de locos está reclamando un hospital.

—

De hoy á mañana probablemente la superioridad tomará las medidas necesarias para evitar la inmensa aglomeracion de inmigrantes que se hallan y deberiau hallarse en estos dias en la Isla de Martin Garcia.

Hasta ahora no se ha producido allí caso alguno *sospechoso*; pero si diera la desgracia de que así aconteciera, no habiéndose tomado las medidas á que nos referimos, podria producirse un verdadero conflicto.

Con los que van á llegar dentro de dos dias, pasarán de seis mil el número de inmigrantes.

—

De una concesion arbitraria ha resultado que los abastecedores en la Capital de la Provincia se han confubulado para dejar sin carne en los dias de hoy y mañana á los habitantes do aquella localidad.

El gobierno ha ordenado que se haga ia matanza en los mataderos particulares de los señores Arana, Chaves y Cª, y aquellos se niegan por considerarlo arbitrario. El bien del mal de esta resolucion está en que los vecinos de la Capital de la Provincia se librarán por estos dos dias de la amenaza del microbio, que dice suelen tambien encontrarse en la carne.

Por lo menos el doctor Galarce lo asegura.

SECCION AMENA

Un partidario del microbio

Lo encuentro en la calle, en los cafées, en los teatros, en todas partes.

Y siempre con un diario en la mano, leyendo, gesticulando, unas veces con manifestaciones de alegria, otras con gestos de disgusto.

—Será un loco?—me pregunto.—No, si lo fuera no andaria suelto. Tambien puede ser uno de esos locos á quienes dan el calificativo de mansos.

Me entró curiosidad grande por conocer la causa que así lo tenia.

Una noche se encontraba en el antíguo café del Pasatiempo.—Aquel paraje se hallaba literalmente lleno de gente. El estaba retirado en un rincon junto á una mesa que contenia un *chope* á medio beber.

Tenía, como de costumbre, un diario en la mano, y no debia darse cuenta de lo que pasaba á su alrededor.

Estrujaba la flébil hoja y lanzaba miradas imprecadoras al cielo, que á pesar de ello seguia límpido y tranquilo como si no le importara una flauta.

Me acerco y fijo mi oido en sus palabras y mis ojos en él.

Seguia estrujando la hoja, y percibo que dice con voz melodramática:

—Con que es mentira!... Con que son casos aislados!... Con que no se propagará la epidemia!... Pero, señor, esto no puede ser... Esto es escandalóso...

—Ah, vamos, digo,—para mi,—este debe ser algun *alcista*...

Y tomando la silla que está á su lado:

—Me permite?—le pregunto con el objeto de entablar conversacion.

Me mira sorprendido y casi enojado, se levanta, guarda el diario y se marcha sin contestarme.

¿Si será *alcista*?

Otra vez me lo encuentro en el Eden. Está sentado junto á una mesa del patio y se conoce que ha bebido en grande.

En su cara rebosa la alegria.

Lee y relee un diario riéndose solo.

Habla sotto voce y como si le embargara el contento:

—«Hay que decir la verdad: el cólera se va prop gando de una manera alarmante»... Oh! oh!... *Je suis content! garçon!... De la bière en chope!... Vive la liberté...*

—Me permite?... le digo tomando asiento á su lado.

Me mira, frunce el entrecejo y sin decirme palabra enarbola una botella.

Se arma un escándalo y me veo obligado á ir con él á la próxima Comisaria.

Allí nos detienen en un mismo cuarto. Nos dejan solos, y nos miramos frente á frente.

Mi aspecto sonriente debió desarmarlo.

—Dígame, señor,—me preguntó—por qué me persigue Vd. á todas partes?

—No lo persigo, *amigo mio*; casualidad... Lo he encontrado á Vd. varias veces con un diario en la mano... unas alegre y otras rabioso... Me parece que hablaba Vd. del cólera.....

Se estremeció.

—El cólera!... balbuceó. — Ah, sí... Vd. vino á despertarme de un sueño agradable... Creia que ese pícaro microbio venia á prestarme ya el mas señalado de los servicios.

Pensé que aquel hombre buscaba la muerte con la propagacion del mal.

—Tan desesperado se encuentra Vd. que desea morir del cólera?

—Oh, no, yo no...

—Luego, entónces, ¿por qué se alegra viendo que el microbio se propaga?

—Porque soy partidario del microbio.

—Usted!

—Sí, yo! Quisiera que se propagase hasta que... ¿Es Vd. capaz de guardar un secreto?

—Como un *reporter*.

—Pues bien, sépase que yo soy casado...

—Con una sola?

—Y le parece poco?

—Entónces no veo que pueda haber misterio.

—Con un pergamino mas viejo que la Catedral, mas feo que un médico asustado, mas habladora que un propagandista de candidato y mas insufrible que un chichon.

—Y siendo Vd. jóven, ¿cómo contrajo?...

—Por la plata baila el perro. Yo lo pude sufrir todo, cerrando ojos y oidos hasta que la plata duró; pero despues... ¡despues comprendí el abismo en que habia caido! Y qué feos son ciertos abismos. Sobre todo, señor, el abismo de mi muj r.

He estado esperando que el reumatismo, ó la tos, ó los chuchos, ó el demonio se la llevara; pero esa momia con alma no la quiere nadie.

Un dia, desesp rado, leo en un diario que se nos habia importado el cólera.

Las ideas luminosas vinieron á mi mente y... pensé con la mas profunda simpatia en el microbio... ¿Si será tan amable ese caballero que se la quiere llevar? Dicen que el bacilus coma tiene un valor temerario... el suficiente para cargar con mi mujer... Desde aquel dia me empecé á devorar los diarios... Unas veces que sí... otras que nó .. Ya puede Vd. imajinarse la ansiedad en que me encontraria... Pero, señor, si existe el cólera, ¿por qué no se lleva á mi mujer, por qué? El muy infame me le anda haciendo gambetas! Esto es infame, monstruoso!...

El oficial de guardia vino á vernos cuando aquel *desgraciado* marido se quejaba de las injusticias del microbio...

—Qué hay de cólera?—le pregunto.

—Un caso sospechoso en la calle de... número... Es una vieja que gritaba como un condenado. Acaban de llevarla á la Casa de Aislamiento.

—Cómo!... Qué!?—esclamó mi compañero abriendo los ojos y boca desmesuradamente. —En la calle de... número... ¡Mi mujer!! Bendito sea el microbio...

Y tal fué la emocion esperimentada por él, que cayó en nuestros brazos.

Cuando volvió en sí, seguramente se hallaria al lado de su *querida* esposa cuidándola.

Creyendo en la Comisaria que se trataba de otro caso sospechoso lo envió á la Casa de Aislamiento.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.

Jueves 18 de Noviembre—Se pondra en escena la ópera cómica en 3 actos.

TUTTI IN MASCHERA

La Florida. —Gran romeria, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

Pasatiempo —Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.- Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.

Entrada general 30 centavos—A las 8 1[2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica.- Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p. m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Licitacion.* — En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida Nº 6, se recibirán propuestas para la provision de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo de la Virgen (Provincia de Entre Rios), con arreglo á los planos, condiciones y demás antecedentes que están á la vista de los interesados en dicha Secretaría. Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos y ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 1 °/₀ de su valor total. Su apertura tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo á las 8 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1886. N.—n 7 v d5.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaria. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las solicitaren en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1º Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[₀ del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9º Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10º Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11º Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12º Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
I—n3 vd3

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA
LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

El Director principal,
Cárlos M. Schweitzer.

T.—n 14 v 25.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Aviso oficial.*—En cumplimiento de una resolucion del Ministerio del Interior de fecha 13 de Setiem re ppdo., se emplaza al representante del contratista de las obras del muelle San Lorenzo, don Alfredo Martini, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha, proceda á dar principio á las reparaciones necesarias para dejar dicho muelle en las condiciones prescriptas en el respectivo contrato, advirtiéndole que en caso contrario, este Departamento las hará ejecutar por cuenta del contratante, señor Zamboni.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1886.—*A. E. Rusiñol*, Secretario.
N.—n 7 v 18.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares que el dia 19 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Octubre próximo pasado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

El Habilitado.

CC—n18 v25

DAVID ARGÜELLO AGÜERO
CORREDOR

BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.

Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.

Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar. Nº 393.—n 4 v 30.

Prefectura Marítima *Servicio sanitario de la rada interior.*—Se previene á los dueños y patrones de buques surtos en la rada interior, que desde mañana se practicará diariamente visita de sanidad cuando menos dos veces á todos ellos, sin cuyo requisito no pueden dar entrada ni despacharse de salida.

Se les previene igualmente que estan en la obligacion de dar aviso por medio de una bandera amarilla a media asta durante el dia y un farol de igual color durante la noche de todo enfermo que tengan a bordo ó defunciones que se produzcan.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor.
Y.—n 17 v d 1º.

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para proveer carbon y artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora de las Obras, llámase á propuestas cerradas para proveer al tren de dragado durante el año entrante de 1887, de carbon y articulos navales.

La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m. en el local que ocupa la Comision, calle Rivadavia 141, y deberá sujetarse á las condiciones que se espresa en seguida:

Pliego de condiciones para la proveeduría de carbon

1º El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion. 2º La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto. 3º Los pedidos los hara el Sr. Ingeniero Director con tres dias de anticipacion. 4º Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos por que paga la Comision. El consumo anual es de 6 300,000 kilos más ó menos, sin que haya lugar á reclamo por la diferencia que pueda resultar al finalizar el contrato, en pró ó en contra de la cantidad fijada.

Las propuestas deberán entregarse al infrascripto el dia señalado, antes de la hora fijada, no entrando á concurso las que llegasen á ser presentadas despues de esa hora. Deben ser estendidas en papel sellado de (5) cinco ps. nacionales y venir acompañadas de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Despues de tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito anterior de 500 pesos.

Los precios se estipularán en moneda nacional de curso legal, por cada mil kilos.

Aquel á quien se adjudique la proveeduria garantirá el cumplimiento del contrato con un depósito en el Banco Nacional, á la órden de Presidente de la Comision, equivalente al 5 °/₀ del importe total de aquella, ya sea en dinero efectivo ó en títulos de crédito público Nacional, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision. Llenado este requisito se devolverá al depósito primitivo.

El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta por duplicado con el conforme del ingeniero y del Inspector.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó rechazar todas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara las siguientes formúlas:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.

Señor Presidente de la C. A. de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer de carbon al tren de dragado, acompañando al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la suma de 500 pesos nacionales.

Firma—
Domicilio—

Pliego de condiciones para la proveeduria de articulos navales

La propuesta será acompañada de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

Se acompañará tambien la lista siguiente de articulos con los precios á que el peroveedor entregará cada uno de ellos: así como las muestras de cada uno de los articulos que propone entregar.

3500 kilos cabo Zelandia
700 id id Rusia.
900 id id Cairo.
450 id estopa algodon.
800 id aceite olivo.
650 id id de potro.
950 id id de pata.
280 litros aceite de lino.
1700 id kerosene
450 kilos jabon amarillo.
1000 id grasa en latas.
300 id potasa.
1400 centímetros limas surtidas marca Perro
20 kilos empaquetaduras arbestos surtidos.
6 id plancha amianto surtido.
6 id id de goma.
12 id id de algodon.
6 id pávilo.
6 id hilo inglés.
6 id id de algodon.
150 trapos esmeril surtido.
1400 kilos cadena surtida.
2200 id anclas surtidas.
230 id azarcon.
230 id pintura blanca plomo.
25 id merlin surtido.
70 grilletes surtidos para cadena, el kilo.
12 kilos tornillos con tuerca.
25 id puntas de Paris surtidas.
13 cabos de naranjo para maza.
25 id para martillos.
25 kilos meollar de máquina.
48 ladrillos de fuego.
120 kilos tierra de fuego.
12 pinceles surtidos.
80 litros agua raz.
24 tohallas para foguistas.
24 mecheros surtidos de 5/8 á 1 1/2.
6 motones y cuadernales cilindro por centímetro.
6 cepillos de piasaba con mango para piso.
12 escobas de paja.
6 baldes de fierra.
6 id de madera.
350 kilos piasaba.
6 chapas bronce de 1/16.
6 botadores.
25 metros remos americano reforzado.
6 llaves inglesas.
12 kilos pintura verde cardenillo.
100 id remaches surtidos.
450 id planchuelas surtidas patente.
230 id fierro redondo id id.
100 id chapas fierro id Lomoor.
250 id fierro redondo comun.
90 id chapas de fierro.

Estas cantidades corresponden aproximadamente al consumo mensual, sin que haya lugar á reclamo por cualquier diferencia que pueda resultar respecto de esas cantidades.

El proveedor tendrá un depósito a distancia menor de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de 3 dias despues de haber hecho el pedido.

Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras, el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fuesen rechazados, el Inspector los comprará en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, y al mismo tiempo incurirá en la multa de veinte pesos nacionales.

En el caso que aparezca en la libreta artículo que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

Cuando constatado los articulos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor incurrirá en una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltase del peso de remision.

La provision se efectuara á todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

H. H—o20 vn20.

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar Nº 5.
Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro y la cual se encuentra depositada en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires Octubre 21 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.
Q. Q.—o24 v n22.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

AVISO DE LICITACION

Habiendo quedado sin efecto la licitacion que debió tener lugar ayer para la provision de víveres á los pasageros de 3ª clase inmigrantes que se alojen en el Lazareto de Martin Garcia y empleados del mismo, durante el año de 1887, se llama nuevamente á licitacion para el dia sábado 27 del corriente, con arreglo al siguiente aviso de

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2ª Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3ª El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4ª El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5ª La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de los inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6ª El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m[n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8ª Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9ª El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10ª No se tomarán en consideracion: 1º las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11ª Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12ª La licitacion tendrá lugar el dia sábado 27 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Al hacer el cómputo se calcularán sobre las cantidades actualmente establecidas para el racionamiento, y no entrando en la actualidad el aceite, se ha fijado en 15 gramos por racion.

Z.—n17 v27

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO y Hno

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »
HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.
o 30—perm.

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485 (2 1/2 lb)
Porotos................	»	0.1,148 (4 onzas)
Arroz..................	»	0.1,148 (4 »
Pan fresco.............	»	0.2,296 (8 »
Sal y verdura suficiente		

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.
114 kil'mos 850 grs. (10 @) velas de sebo.
45 » 940 » (4 ») jabon amarillo.
45 » 940 » (4 ») fideos buena clase.
45 » 940 » (4 ») grasa fina.
45 » 940 » (4 ») aceite de comer fino.
459 » 40 » (10qq) carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °|. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °|. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
D—031 vd1°

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por disposicion del Directorio, este Banco abre sus operaciones el 15 del corriente Noviembre en su local provisorio, Reconquista 46.

El Banco da Cédulas Hipotecarias por el valor del préstamo, de la série A de 7 °/o de interés, 1 °/o de amortizacion y 1 °/o de comision.

El interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en trimestres, durante todo el término del contrato, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada.

Los deudores por trimestre harán las entregas del 8 al 15 de Enero, del 8 al 15 de Abril, del 8 al 15 de Julio y del 8 al 15 de Octubre.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estension, el gravámen ó gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría se encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.
Alberto Mendez.
Secretario.
V.—n 14 v 21

Al público Se hace saber por el presente aviso que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Guénon Charles y Ca., ha sido disuelta de comun acuerdo, é inscripto el contrato de disolucion en la Secretaria General de Comercio, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa los señores Juan Gabriel Charles y Francisco Marcial Charles.
N° 296—n5 v19.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
N° 397—n5 vd4

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y se efectuará á las 11 de la mañana del dia

18 DE NOVIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		50000	$ m/n.
1			5000	
3	»	1000	3000	
5	»	500	2500	
8	»	200	1600	
13	»	100	1300	
27	»	50	1350	
82	»	25	2050	
1160	»	20	23200	
1300 premios en 12 millares			$ 99000	
Aproximaciones	2 de	750	1500	
id	6 de	500	3000	
Terminaciones	11 de	500	5500	
	10		100000	

El billete entero vale 5 ps, m|n. y el quinto 2 nacionales.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantía de sus premios.
° 361—o 3 v31

Chocolate
A. Godet
perm.

REMATES

FRANCISCO WRIGHT

JUDICIAL

DE 3 TERRENOS

En la Provincia de Santa Fé
PERTENECIENTES AL CONCURSO DEL BANCO ARGENTINO

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1886

En la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar 7

A LA UNA DEL DIA

BASE DE VENTA
PESOS 1,000 MONEDA NACIONAL

De órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al concurso del Banco Argentino, venderé en remate público el dia 11 de Diciembre de 1886, á la 1 del dia, en la casa de remates de los señores G. Gowland y Cª, Bolivar N° 7. y con la ínfima base de mil pesos moneda nacional, los tres terrenos situados en la ciudad de Santa Fé, cuyo detalle es el siguiente:

Dos terrenos ubicados en dicha ciudad calle de Jujuy, de la Plaza del Progreso cuatro cuadras hácia el Norte, compuesto uno de 33 1|2 varas de frente al Oeste por 53 3|4 de fondo, lindando por el Norte con don Ignacio Crespo, por el Este con el vendedor don Marcial Candioli y por el Sud calle por medio con el otro terreno que se compone 107 varas de frente al Oeste por 50 3|4 varas de fondo, lindando por el Sud y Este, con el vendedor, y Norte calle por medio con el terreno anterior. El tercer terreno está situado en la misma ciudad, calle General Echagüe, compuesto de cuatro solares, constando cada uno 16 3|4 varas de frente al Oeste por 67 varas de fondo, que miran al Norte calle por medio con don Rufino Carrizo, por el Sud con los terrenos de don Pedriano Guerrero, por el Oeste calle por medio con el terreno de don Tomás Isla y por el Este con don Raymundo Piedrabuena y don Constancio Surien.

Los interesados pueden pasar á revisar los títulos á la Secretaría de don Angel J. Blanco y por cualquier otro dato al Pasage Roverano, pieza número 32. N° 411.—n 18 v d 11.

EULOGIO CUENCA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE PARA CAPITALISTAS

DE UNA GRAN

PROPIEDAD

ESTILO VENECIANO
CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS
dividida en

DIEZ BUENAS CASAS

Todas ellas independientes
CONSTRUCCION INMEJORABLE
Con una hipoteca de pesos 3296 m|n.
EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E
MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN

SITUACION ESPLÉNDIDA

Y MUY CENTRAL
A UNA CUADRA DE LA POLICIA

CALLE SOLIS 215, 217 Y 219

ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA

BASE

SUMAMENTE BAJA

TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÁS
SOLAMENTE

PESOS 600,000 M|C.

O sean 24,800 ps. m|n.

Produce mensualmente 300 ps. m|n.

EL DOMINGO 21 DE NO'BRE A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente á la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones á la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m|n.—Venta ad-corpus

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7. L. L.—o 21 v n 21.

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA GRAN PROPIEDAD

CALLE DE RIVADAVIA
Números 1734, 1736 y 1738

Perteneciente á la testamentaria de doña Catalina del Buono de Brignole.

Orden del señor Juez doctor Carlos Molina Arrotea.

TASACION PESOS 20219 CON 60 CTS. M|N.
BASE 2|3 PARTES
PS. 13479 CON 72 CTS M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate esta gran propiedad con un terreno compuesto de 11 metros 47 cents. de frente al Norte por 85 metros 90 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 11 metros 12 cents.; 10 grandes piezas de material, pisos tabla y baldosa, reboques en cal, frente id., 1 pieza mas de material techo de teja, 3 cuartos de madera, 2 patios embaldosados, zarzo de fierro, 2 letrinas, pozo, cocina, etc.

Al mismo tiempo

Como pertenecientes á la misma testamentaria y existentes en esta propiedad, realizaremos los siguientes muebles:

1 mesa redonda de nogal, una cómoda de id., 1 lavatorio id., 1 mesa de luz, 1 aparador, 1 ropero, 1 sofá, 12 sillas, 1 baul de viaje, 1 cama camera.
AA—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL ¡EN LA CAPITAL!

LA FINCA CALLE DE VICTORIA

NUMERO 1487

Testamentaria de doña Catalina del Buono de Bignohe de órden del señor Juez de primera intancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

Tasacion ps. 4178 con 20 cts. m|n.
BASE 2|3 PARTES
PS. 2785 GON 46 CTS. M|N

El viernes 3 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la espresada propiedad con un terreno compuesto de 8 metros 66 cents. de frente al Sud por 45 metros de fondo, y su edificio de 2 buenas piezas de material con maderas duras, techos embaldosados, pisos de tabla, frente en cal, patio y zaguau embaldosado, cocina, 2 cuartos de madera techo zinc, pozo, reboques interiores en cal.
TITULOS GARANTIDOS
BB—n17 vd3

POR LOS MISMOS

JUDICIAL ¡EN LA CAPITAL!

DE LA PROPIEDAD CALLE DE CHILE 680

ENTRE LAS DE LOREA Y ZEBALLOS

Perteneciente á la testamentaria de Dr. José Ignacio Eizaguirre—Orden del Sr. Juez D. Cárlos Molina Arrotea

TASACION PS. 10.841 M|N
Base 2|3 partes, pesos 7.228 m|n.
TITULOS GARANTIDOS

El Viernes 19 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y pasando la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 77 cents. de frente al Norte por 70 varas 22 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 8 varas 20 cents., formando así una superficie de 595 varas 82 cents. cuadrados; 8 piezas de material, las 4 primeras con techos de argamasa y las otras teja francesa, 2 ventanas, letrina, pozo, etc.
S—O14 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL ¡EN LA CAPITAL!

LA PROPIEDAD CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N 778

Testamentaria de D. José Ignacio Eizaguirre y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea.—Gran terreno formando una superficie de 1026 varas con 21 cents. cuadrados.

TASACION MUY BAJA
PS. 8878 M|N
Base 2|3 partes ps. 5918 con 66 cts m|n

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado, la espresada propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 08 cents. de frente al Oeste por 68 varas 94 cents., de fondo, ensanchando á las 24 varas 94 cents., teniendo de ancho en esta parte 17 varas 10 cents. siguiendo así hasta las 56 varas 871 mils. y de aquí hasta el fondo vuelve nuevamente á ensanchar, teniendo así en el contrafrente 23 varas 09 cents., lo que da una superficie de 1.026 varas 21 cents. cuadrados; 15 habitaciones de material, techo teja francesa, puertas con marco madera dura: letrina, pozo, etc.—TITULOS DE PRIMER ORDEN T—O14 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL ¡EN LA CAPITAL!

LA PROPIEDAD

Calle Santiago del Estero num. 774

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. José Ignacio **Eizaguirre.**

TASADA EN PS. 2875 M|N CON 73 CTS.
BASE 2|3 PARTES
pesos 1.916 con 66 cts. m|n.

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 y 1|2 en punto de la tarde procederemos á la venta de la espresada propiedad, la que mide 8 varas 433 mils. de frente al Oeste por 56 varas 87 cts. de fondo, previniéndose que á las 24 varas 94 cents. empieza á enangostar hasta solo tener en el contrafrente del fondo 6 varas; 4 piezas de material techo teja francesa, cielos rasos de tabla, zaguan embaldosado, pozo medianero, letrina etc. TITULOS GARANTIDOS

Por mas detalles á nuestro escritorio, previniéndose que el comprador entregará el 5 0|0 en garantía.
U—O14 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311

¡LINDA CASA DE FAMILIA!

12 VARAS DE FRENTE AL OESTE

POR 50 DE FONDO

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL

Perteneciente á la testamentaría de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

TASACION

PESOS 10.383 MN.

BASE 2|3 PARTES

PS. 6.922 MN.

¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.

TITULOS INMEJORABLES

Z—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

GRAN PROPIEDAD

Calle de la Defensa núm. 623

Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárreg. y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea

EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS

ESPACIOSO TERRENO

17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.

TASACION

PS. 15232 M|N 36 CENTAVOS

BASE 2|3 PARTES

PS. 10.154 M|N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1|2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaico, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra alemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.

TITULOS SUPERIORES

Y—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

15 varas de frente al Este por 70 de fondo.

CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703

De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega

TASACION

PS. 16.055 M|M CON 86 CTS.

BASE 2|3 PARTES

Pesos 10.703 m|n con 90 cents.

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.

X—016—vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRAL PROPIEDAD

CALLE DE MÉJICO NÚM. 207

Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.

12 varas de frente por 30 de fondo.

BASE 2|3 PARTES

PS. 5.646 MN. 80 CTS.

Ei Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas. cañeria de gas, etc.

TITULOS GARANTIDOS.

V—016 vn21

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1618

JUDICIAL

De todas las mercaderías existentes en la

TIENDA Y MERCERÍA

CALLE PIEDAD NÚMERO 341

Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª

Notable surtido de ropa blanca para señora; artículos de bazar, tienda y mercería, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.

EL MIÉRCOLES 17 Y JUEVES 18 DE NOVIEMBRE

A las doce en punto del dia

SUSPENDIDO

POR ORDEN JUDICIAL

P—n9 v18

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1619

DE LAS EXISTENCIAS DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso **de los señores Escaris y Compañia**

ARTÍCULOS GENERALES DE

Tienda

Mercería

y Bazar

Armazones

Mostradores

Enseres, &.

EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE

á las 12 del dia

SUSPENDIDO

POR ORDEN JUDICIAL

Q—n9—v23

PEDRO EBBEKE Y CIA

JUDICIAL

EN LA CALLE CALLAO Nº 105

ESQUINA Á LA DE CANGALLO

EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE

A LAS 2 DE LA TARDE

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, en la ejecucion que siguen los señores Felipe Schwarz y Hno. contra los señores Augusto Dessaux y A. Guitar por cobro de pesos, de los siguientes objetos:

1 motor á vapor con su caldera, fuerza de 6 caballos, con la marca Felipe Schwarz y Hno., 1 molino para moler yeso, de piedra, con dos piedras y todos los útiles correspondientes, 1 sierra circular con sus correas correspondientes. Nº 408—n16 v 26

ANDRÉS W. MEREA

EN MI CASA, DEFENSA 72

El viérnes 19 del corriente á las 12 en punto procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Julio Guillot, á saber: 1 juego de sala de reps, 9 piezas, 1 ropero negro con espejo, 2 sillas incrustradas, 1 piano perpendicular Beauvais, 2 cuadros marco dorado, 1 juego de antesala, 9 piezas, 2 mesas y otros muebles.

Nº 409—n 17 v 19

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo seis viajes rodondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo siete viajes redondos mensuales entre Olavarria á San Ignacio (partido de Tapalqué) y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales. indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Noviembre á las 3 p.m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R. R.—o 26 v n 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Rosario á San José de la Esquina y Colonia Iriondo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion del Rosario el dia 22 de Noviembre á las 3 p. m. — *I. de Veyga*, Oficial 1º. P. P—o 24 v n 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre á las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje repondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan á Jachal. (Por correo á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre á las 3 p. m. — *I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Sa ta)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Seguí*, Oficial 2º. DD.—o 18 v n 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los meses de Mayo á Setiembre entre Pigüe á Puan, Marimamuel, Kucal y General Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre á las 3 p. m.— *I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Noviembre á las 3 p. m.—*Arturo Seguí*, Oficial 2º. E. E.—o 19 v n 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre Santa Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 25 de Noviembre á las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. Y Y.—o 27 v n 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre á las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Augusto Dominico**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario Bolivar 21. Nº 412—n 18 v d17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez de Cutrin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886. — *Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 404—n13—v26

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á **D. Guillermo Tonkcinson** para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda que contra él ha promovido D. Enrique Amaya, en representacion de D. Manuel Roselló por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 401—n6—v20

Alcaldia Cuartel 3º—Seccion 1ª—Por el presente se cita, llama y emplaza á **Doña Teresa C. de Gonzalez** para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha interpuesto D. Pedro Lusati, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1886. — *A Viale de Vidal.*

Nº 399—n5 v19

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886— *N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.– Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886 —*J. M. Casabal*—Secretario.

Nº 385—o23 v n21.